

CODIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

00. No aplicable por ser menor de 16 años
11. No sabe leer ni escribir.
21. Sin estudios.
22. Enseñanza Primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente
31. Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa, Primaria completa . ESO.
32. Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficial Industrial.
41. Formación Profesional Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría industrial.
42. Bachiller superior. BUP. Bachiller LOGSE
43. Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador de informática, Auxiliar de vuelo. Diplomado en Artes y Oficios, etc.)
44. Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
45. Arquitecto, Ingeniero Técnico .
46. Licenciado Universitario. Arquitecto, Ingeniero Superior.
47. Titulados de Estudios Superiores no Universitarios.
48. Doctorado y Estudios de Postgrado o especialización para Licenciados.
99. Desconocido

NORMATIVA LEGAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente.

Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón es el registro administrativo en el que constan los vecinos, constituyendo sus datos prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo. Además sus datos se utilizan para elaborar el censo electoral, así como para atender el ejercicio de las competencias municipales.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja. **La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.**

Autorización de empadronamiento. Este apartado deberá cumplimentarse en los siguientes casos:

1. Si en el domicilio figuran empadronadas otras personas, deberá cumplimentar la autorización alguna de las personas mayores de edad que figuren inscritas en el domicilio.
2. Cuando en el domicilio no residan otras personas y ninguna de las que se inscriben sea titular de la vivienda, será necesario que uno de los titulares de la vivienda lo acredite y firme la autorización.
3. Empadronamiento de personas mayores de edad incapacitadas

Autorización de empadronamiento de menores no emancipados. Este apartado solo se cumplimentará cuando estas personas se inscriban en un domicilio distinto del de uno de sus progenitores. La autorización la deben suscribir ambos progenitores. En su defecto se ha de cumplimentar la declaración responsable de progenitor en la que se indica que ostenta la guardia y custodia, que dispone de capacidad suficiente para llevar a cabo la inscripción o el cambio de domicilio y que no se encuentra incurso en los supuestos previstos en los art. 103.1º c) o art. 158.3º c) del Código Civil.

Cumplimente la causa de alta o modificación:

1. Si solicita la inscripción por cambio de municipio, indique la provincia y el municipio de procedencia donde estaba empadronado con anterioridad. Si procede del extranjero, indique el país y, en caso de españoles, el consulado donde estaba inscrito.
2. En el caso de cambio de domicilio (dentro del mismo municipio), marque con equis (x) esta casilla.
3. En caso de cambio de datos personales, marque con equis (x) esta casilla.
4. Para la inscripción de recién nacidos marque con una (x) la casilla "Nacimiento"
5. Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque con equis (x) la casilla "Omisión".

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

Hoja padronal cumplimentada y firmada.

Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI, pasaporte, o tarjeta de extranjero en vigor, y para menores de 16 años, el libro de familia). Deberá indicarse en la hoja el tipo de documento de identidad.

Documento que acredite el uso de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de compraventa o arrendamiento en vigor, contrato o factura actual expedida por compañía suministradora de telefonía fija, agua, electricidad o gas, etc).

Declaración de no empadronamiento. Cuando los solicitantes no estuvieran empadronados con anterioridad o desconocieran el municipio de su anterior inscripción padronal, deberán cumplimentar un impreso de alta por omisión. Este ejemplar se facilita en el Ayuntamiento o por internet en la dirección abajo indicada.

Cuando se cumplimenten las autorizaciones se presentarán **fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes.**

Libro de familia. Para reputar válida la representación de los hijos menores. Se debe exigir la firma de ambos progenitores para la inscripción o cambio de domicilio de los menores. En los supuestos de separación o divorcio corresponde la representación de los menores, a efectos padronales, a la persona que tenga confiada su guarda y custodia, lo que se deberá acreditar mediante copia de la correspondiente resolución judicial. De la misma manera, en los supuestos de tutela, acogimiento, etc. se deberá aportar copia de la resolución judicial.